

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN BIÓLOGO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL, POR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS, DE LA PLAZA VACANTE NUMERO 0001,EXISTENTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

En la ciudad de Jaén y en las dependencias del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, siendo las 9,45 horas del día 28 de diciembre de 2022, se reúnen los integrantes del Tribunal Calificador que se relacionan a continuación, para contestar las alegaciones formuladas al ejercicio práctico de la fase de oposición en el proceso selectivo para la selección de un biólogo, mediante nombramiento de funcionario interino para la cobertura provisional, por un máximo de tres años, de la plaza vacante número 0001, existente en la plantilla presupuestaria del personal funcionario del Ayuntamiento de Jaén.

Presidenta: Nieves Rodríguez Herrera

Vocales: Antonio Jimenez Cámara

Gonzalo Arroyo Calera

Secretario: Juan Cuevas Mata.

Una vez constituido el Tribunal, se procede a contestar las alegaciones al ejercicio práctico de la fase de oposición, formuladas por las personas que se relacionan a continuación:

- D. JOSE MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ solicita la anulación del ejercicio práctico número 2, en base al artículo sobre anulabilidad 48.2 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fundamentándolo en cinco alegaciones.

El Tribunal Calificador, en base a las facultades otorgadas por las bases de la convocatoria ha considerado:

1.- Que el Tribunal Calificador siempre ha tenido la plantilla de respuestas con los contenidos mínimos establecidos por la asesora del Tribunal y en base a ellos se ha hecho la corrección.

2.- Conforme a la base 7, apartado II Fase de oposición, en relación con el ejercicio práctico, y de acuerdo con lo dispuesto anteriormente el Tribunal Calificador entiende que ha sido aclarado el carácter y la determinación de las respuestas.

3.- Tras el escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma, han sido admitidas y por tanto objeto de valoración, sin causar ningún tipo de indefensión, si es a lo que se refiere el alegante. Entendiendo el Tribunal Calificador que si lo que pretende es la revisión del mismo, no hay ningún inconveniente y está en su derecho de solicitarlo.

4.- El Tribunal Calificador ha garantizado el anonimato de los participantes en todo momento, utilizándose en la realización del ejercicio la forma habitual del Ayuntamiento, certificándose mediante la firma la autenticidad en todas sus páginas.

5.- El tribunal entiende la identificación se produjo en el primer ejercicio teórico, y que su falta en el segundo ejercicio práctico no es un requisito invalidante.

- D^a LORENA GARCÍA MOSCOSO solicita en el justificante del registro electrónico " copia del segundo ejercicio de carácter práctico con la puntuación otorgada a cada pregunta y revisión del mismo".

Considerando el Tribunal Calificador que no ve inconveniente alguno en la revisión de su ejercicio en el Área de Personal del Ayuntamiento de Jaén, que es la unidad encargada de la custodia de este expediente de selección. Revisado nuevamente su ejercicio el Tribunal Calificador se ratifica en la puntuación otorgada. Y en relación con la instancia presentada formulando alegaciones, y solicitando la impugnación y anulación del segundo ejercicio de carácter práctico, este Tribunal considera que conforme a lo dispuesto en base 5 de la convocatoria, el asesor especialista del Tribunal no forma parte de mismo y por tanto se ha cumplido en todo momento lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez contestadas las alegaciones formuladas al ejercicio práctico, el Tribunal Calificador ACUERDA:

- 1.- Desestimar todas las alegaciones formuladas por D. JOSE MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ.
- 2.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a LORENA GARCÍA MOSCOSO.

Resueltas las alegaciones el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de fase de concurso:

1.- D. JOSE MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ. **Total 2,60 puntos.**

A) Experiencia profesional: 0,60 puntos

B) Cursos de formación: 0,00 puntos.

C) Titulaciones: 2,00 puntos

2.- D^a LORENA GARCÍA MOSCOSO. **Total 0,50 puntos**

A) Experiencia profesional: 0,00 puntos

B) Cursos de formación: 0,50 puntos

C) Titulaciones: 0,00 puntos

3.- D^a YOLANDA RAMIREZ JAÉN. **Total 7,30 puntos.**

A) Experiencia profesional: 5,30 puntos

B) Cursos de formación: 2,00 puntos.

C) Titulaciones: 0,00 puntos.

Una vez finalizadas la fase de concurso y oposición a continuación se relacionan las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes:

1.- D. JOSE MARÍA CERÓN RODRÍGUEZ. **Total 15,15 puntos.**

- Fase concurso: 2,60 puntos

- Fase oposición:

Ejercicio Teórico: 6,80 puntos

Ejercicio Práctico: 5,75 puntos.

2.- D^a LORENA GARCÍA MOSCOSO. **Total 13,90 puntos**

- Fase concurso: 0,50 puntos.

- Fase oposición:

Ejercicio Teórico: 8,40 puntos.

Ejercicio Práctico: 5,00 puntos.

3.- D^a YOLANDA RAMIREZ JAÉN. **Total 24,50 puntos.**

- Fase concurso: 7,30 puntos.

- Fase oposición:

Ejercicio Teórico: 8,20 puntos

Ejercicio Práctico: 9,00 puntos

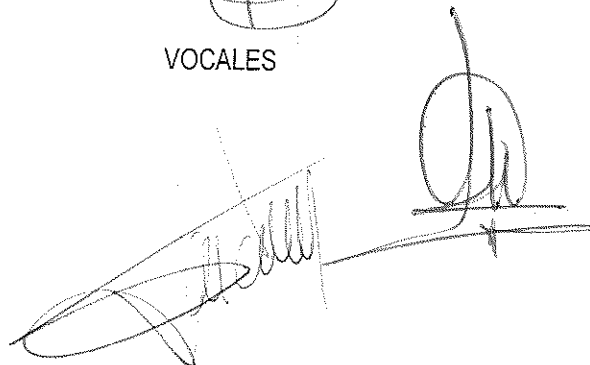
Terminado el proceso de selección, el Tribunal Calificador por unanimidad y conforme a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, eleva PROPUESTA al órgano competente para la formalización del contrato correspondiente a la aspirante seleccionada D^a Yolanda Ramírez Jaén que ha sido la aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

Jaén, 28 de diciembre de 2022

EL SECRETARIO



VOCALES



LA PRESIDENTA

